

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-125, informando que la demandada Sistered S.A.S., allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que el escrito de contestación de la demanda allegado por la demandada SOCIEDAD SISTERED S.A.S. (fs.127-136) fue presentada en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de este extremo pasivo.

2.- **CITAR** a las partes el día **jueves veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 AM)**, para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_ILqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

4.- Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada Diana Elizabeth Carrero Carvajal, identificada con C.c. N°. 52.273.772 y T.p. N° 219-566 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 114 del plenario.

De igual manera a folio 137 presento renuncia la apoderada de Sistered S.A.S., por lo cual se **ACEPTA** la renuncia de poder presentada por la profesional del derecho Diana Elizabeth Carrero Carvajal, identificada con C.C. N°.52.273.772 y T.P. 219.566 del C.S. de la J., por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P., **LÍBRESE** comunicación por el medio más expedito a la demandada SISTERED S.A.S., a efectos de designe apoderado judicial que le represente en el presente asunto.

Notifíquese y Cúmplase,

(ORIGINAL FIRMADO)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 06 de julio de 2021.

Por ESTADO N° 060 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
**SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria**

AFRB/